

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ARRENDADOR" EL C. J. JESUS HIGAREDA DIAZ QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE MOMENTO POR EL C. ARTURO SANCHEZ AMEZCUA Y POR OTRA PARTE COMO "ARRENDATARIO" EL C. ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS EL UBICADO EN LA CALLE TEPEYAC # 190 EL SEGUNDO DE LOS COMPARECIENTES EL UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD LAZARO CARDENAS ESQUINA CONSTITUCION SIN NUMERO AMBOS DOMICILIOS DE ESTA CIUDAD., QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS # 208, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAHUAYO DE MORELOS MICHOACAN, MISMO QUE PARA SU DEBIDA FORMALIDAD, HACEN CONSTAR QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el "ARRENDADOR" que es su voluntad otorgar en arrendamiento al "ARRENDATARIO" el inmueble ubicado en la calle Matamoros # 208, Colonia Centro de esta ciudad de Sahuayo, Michoacán., en las condiciones que se encuentra. -----

SEGUNDA.- Ambos contratantes están de acuerdo que el Local Comercial materia del presente contrato sera destinado exclusivamente para las instalaciones del DIF y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, mismo que sera acondicionado para dicho efecto por el "ARRENDATARIO" sin ninguna responsabilidad para el "ARRENDADOR". -----

TERCERA.- La vigencia del presente contrato sera por 36 meses dicho termino que es por el resto de la Administración que representa el Arrendatario, dicha vigencia que comenzara a partir del día 01 de Septiembre del año 2018 para concluir el día 31 de Agosto del año 2021.

CUARTA.- El precio de la renta mensual sera por la cantidad de \$ 29,000.54 (Veintinueve mil pesos 54/100 M.N.), tomando en consideración que serán retenidos los siguientes impuestos por concepto de I.V.A. La cantidad de \$ 4,377.44 (Cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 44/100 M.N.), y por concepto de I.S.R. \$ 2,735.90 (Dos mil setecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.), indicando que el precio pactado por concepto de renta no sufrirá ningún incremento durante la vigencia del presente contrato y sera pagadera de forma mensual, en los primeros 5 días de los meses subsecuentes, en el domicilio del "ARRENDADOR" que es precisamente el ubicado en la calle Tepeyac # 190, de esta ciudad de Sahuayo, Michoacán. -----

QUINTA.- El "ARRENDATARIO" recibe en arrendamiento desde esta fecha el Local

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

PRESIDENCIA

[Circular stamp]

[Handwritten signature]

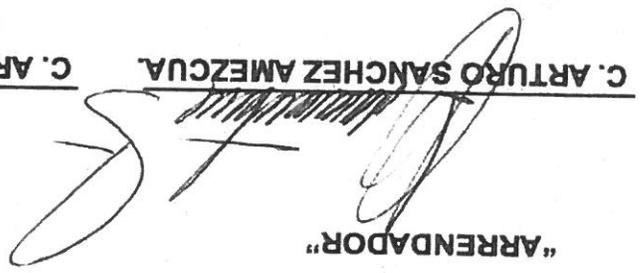
comercial materia del presente contrato en las condiciones que se encuentra y se compromete a realizar las mejoras necesarias para el uso a que se destinara y acepta todas y cada una de las clausulas del presente instrumento.

SEXTA.- El "ARRENDADOR" se obliga a pagar el impuesto predial, drenaje anual del inmueble y el pago de todos los servicios de agua potable. Quedando a cargo del "ARRENDATARIO" energia eléctrica, television por cable, telefono o cualquier otro servicio que requiera para sus fines propios, debidamente el "ARRENDATARIO" dejara al corriente dichos pagos al momento de desocupar el inmueble.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan que celebran este contrato por su voluntad, sin que exista en ellos falta de capacidad, consentimiento y/o vicios de la voluntad que lo pudieran afectar en cuanto a su existencia y validez.

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACAN, EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, ANTE LOS TESTIGOS QUE LO SUSCRIBEN, EXPIDIENDOSE EN 3 TANTOS, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN.

"ARRENDADOR"


C. ARTURO SANCHEZ AMEZCUA

"ARRENDATARIO"


C. ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

TESTIGOS

